

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO TANTO FEDERAL COMO LOCALES A INFORMAR SOBRE LOS MONTOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL CON LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS, DURANTE SUS RESPECTIVOS MANDATOS.**

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO TANTO FEDERAL COMO LOCALES, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS MONTOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, fueron turnadas las proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, a cargo de los Senadores Rosalinda López Hernández, Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea y Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a instrumentar acciones y políticas inmediatas para garantizar los derechos de los periodistas y el libre ejercicio de periodismo, a cargo del Senador Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las propuestas con punto de acuerdo, a fin de valorar sus contenidos, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se citan, fueron presentadas en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 6 de mayo y 9 de junio de 2010, respectivamente.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposiciones de mérito se turnaran para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Coinciden todos los legisladores que suscriben las proposiciones que en este acto se dictaminan en que la violencia contra periodistas es un flagelo que atenta contra la libertad de expresión además de la evidente falta de

seguridad con la que los periodistas deben de realizar sus funciones.

En ambas proposiciones se hace referencia a la incapacidad del Estado por garantizar la integridad y seguridad de los que se dedican a informar y que continúa sin adoptar las medidas necesarias para lograr que los hechos de violencia no queden impunes.

II. Los promoventes de la proposición presentada el 6 de mayo señalan que las cifras de los informes de organismos de derechos humanos tanto nacionales como internacionales respecto de los delitos cometidos contra periodistas no coinciden con las que reporta la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Cometidos contra Periodistas.

Sostienen que la sociedad necesita conocer de la propia voz de los funcionarios, los avances y resultados que se han logrado en la materia, por lo que solicitamos la comparecencia del Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, para que informe personalmente sobre el desempeño de la Fiscalía, manifestando a detalle los aspectos que se involucren con su función y por ello en concreto proponen lo siguiente:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, Dr. Gustavo Salas Chávez, remita un informe detallado sobre las agresiones y homicidios cometidos contra periodistas en nuestro país, como un acto previo a su comparecencia ante esta representación soberana, para tratar éste y otros asuntos relacionados con la materia.

III. Por su parte, la proposición presentada el 9 de junio además señala que, la asignación de la publicidad gubernamental se ha utilizado para premiar o castigar a los medios de comunicación en México. Ha sido un recurso por parte de gobiernos para inhibir la libertad de expresión de aquellos órganos críticos u opuestos a sus políticas; o, por el contrario, para recompensar a las empresas de comunicación afines a sus programas. Sostiene pues que la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibida por la ley.

Frente a esta situación de insuficiencia institucional, es urgente que a través de acciones inmediatas, el Estado mexicano establezca para las libertades de expresión y de imprenta y el derecho a la información, un régimen especialmente reforzado de garantías y de un estatuto legal especial.

Considera el legislador que al mismo tiempo deben adoptarse políticas concretas para garantizar y facilitar el ejercicio libre de las tareas de promoción y protección de los derechos de los periodistas, así como del ejercicio legítimo del derecho a informar en el país, de conformidad con las obligaciones y compromisos adoptados en el ámbito nacional e internacional.

Además, continúa, en el ámbito de los órganos federales de procuración de justicia es preciso instrumentar dos medidas urgentes. Una, otorgar plena autonomía técnica a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, dotándola de las facultades suficientes y de la infraestructura y los recursos humanos y materiales que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones con prontitud y eficacia.

La otra, que al frente de esta Fiscalía, se designe a un Fiscal Especializado que sea nombrado en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y tenga el nivel de Subprocurador.

Finalmente, en este contexto social de gran riesgo que viven los periodistas, para el promovente resulta igualmente inaplazable instrumentar institucionalmente la creación de un verdadero Programa de Protección a Periodistas y

## Comunicadores Sociales.

El objetivo del Programa debe consistir en desarrollar las medidas necesarias para proteger a los profesionales de la información que se encuentren en riesgo por causas relacionadas con violencia política, ideológica o del crimen organizado.

En concreto propone lo siguiente:

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que instrumente las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que otorguen plena autonomía técnica a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, dotándola de las facultades suficientes y de la infraestructura y los recursos humanos y materiales que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Asimismo, para que al frente de esta Fiscalía, se designe a un Fiscal Especializado que sea nombrado en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con el nivel de Subprocurador.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que instruya la creación de un verdadero Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales, en el objetivo de desarrollar las medidas necesarias para proteger a los profesionales de la información que se encuentren en riesgo por causas relacionadas con violencia política, ideológica o del crimen organizado.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que informe a esta soberanía sobre los montos y criterios de asignación y contratación de publicidad gubernamental con los distintos medios de comunicación escritos y electrónicos, durante el presente sexenio.

Cuarto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ciudadano Procurador General de la República para que presente un informe público y detallado de las investigaciones y actuaciones realizadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas durante el presente sexenio.

IV. Los integrantes de esta Comisión compartimos la preocupación de los proponentes por la situación de inseguridad y de falta de garantías en la que se encuentran aquellas personas que se dedican a informar y a reportar la realidad de nuestro país.

Sabemos lo importante que es para el desarrollo de cualquier democracia tanto la libertad de expresión como el acceso a la información y que la ausencia de resultados para descubrir a los responsables y procurar justicia, por parte de las autoridades, genera un mensaje de que no hay espacio ni tolerancia para las disidencias, ni para la denuncia de actos ilegales; y, por tanto, constituye una forma de censura previa, inadmisibles en un Estado que se pretende democrático.

V. Compartimos también la inquietud de reorganizar la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas y de crear un programa que atienda las urgentes necesidades de protección a la labor periodística y de que dicha Fiscalía informe de la situación que guardan los asuntos para los que fue creada.

Es por ello que esta Comisión dictaminó y el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión aprobó el 2 de junio el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Procurador General de la República a que, en uso de sus atribuciones legales, someta a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal, las modificaciones reglamentarias pertinentes para el cambio de adscripción de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra Periodistas, con la finalidad de que ésta cuente con nivel de Subprocuraduría y goce de plena

autonomía.

Y en su sesión del 9 de junio, el Pleno aprobó lo siguiente:

PRIMERO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión reconoce la labor de todas aquellas personas que desarrollan labores periodísticas, de información o comunicación y expresa su mayor preocupación por el incremento en el número de delitos cometidos en contra de periodistas

SEGUNDO. La H. Comisión Permanente del Congreso exhorta a la Secretaría de Gobernación, así como a las autoridades estatales y municipales a otorgar las garantías indispensables para el ejercicio de las labores periodísticas, de información o comunicación en todas las entidades de la República e implemente los programas, acciones o mecanismos que resulten necesarios para tal fin.

TERCERO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al Procurador General de la República, envíe informe en relación con las actividades desarrolladas por la Fiscalía Especial para la atención de Delitos cometidos contra Periodistas, que contenga el número de averiguaciones previas, la naturaleza de los delitos por los que fueron iniciados, en el momento procesal en que se encuentran así como el número de procesados y sentenciados por estos delitos.

Con ello, esta dictaminadora considera que se da cumplimiento a varios de los objetivos que persiguen la proposiciones que se dictaminan y queda a la espera de que los entes mencionados en los resolutivos aprobados atiendan las solicitudes de esta Soberanía.

VI. Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide con lo planteado en una de las proposiciones de la importancia de transparentar el uso de recursos públicos destinados a la comunicación social ya que las relaciones entre los poderes públicos y los medios que se establecen con motivo de la publicidad institucional deben regirse por los principios de objetividad, equidad, la transparencia e igualdad de oportunidades.

Sin embargo, creemos necesario conocer el monto y los criterios de asignación de la contratación de publicidad gubernamental no solamente del Ejecutivo Federal, sino de todos los estados de la Federación.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo tanto Federal como locales, para que informen a esta soberanía sobre los montos y criterios de asignación y contratación de publicidad gubernamental con los distintos medios de comunicación escritos y electrónicos, en durante sus respectivos mandatos.

Salón de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de julio de 2010.

#### PRIMERA COMISIÓN